



EXPTE: CSE/9999/1100674027/15/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 12 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte: Don Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Francisco Javier Aspas Ibáñez, con NIF nº 22534010J, en representación de la empresa VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA S.L., con NIF B96709506, según poderes consignados en la Escritura de fecha 9 de diciembre de 1997, otorgada ante el Notario D. José Corbi Coloma, y nº 645 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 21 de diciembre de 2015, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 174.e) y 177.2.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7 de enero de 2016, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 27 de abril de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Francisco Javier Aspas Ibáñez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Tercera: El plazo de ejecución para la ejecución del servicio previsto en el presente contrato será de veintidós meses.

Al tratarse de un servicio complementario al de ejecución de las obras, su duración vendrá determinada por la ejecución de éstas.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.150,99 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

	<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
2016	7.797,08	1.637,39	9.434,47
2017	3.897,95	818,57	4.716,52

Quinta.- La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, constituida en metálico, asciende a la cantidad de 584,75 Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2016/100000703, de fecha 18 de abril de 2016.

Sexta.- No se establece plazo de garantía, extinguiéndose la garantía del contrato con la correcta ejecución del servicio, por lo que, finalizado el mismo de conformidad, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

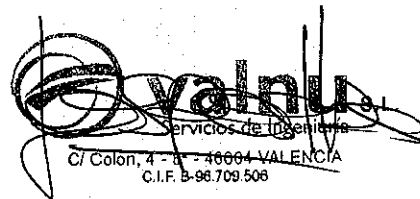
Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agulló Roca.

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Francisco Javier Aspas Ibáñez